

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2403-2015 BITÁCORA: 20/G1-0182/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Diciembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN ANTONIO HUITEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2238-2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre c <mark>o</mark> mún, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, madera en rollo, Pinus spp., (Pino), 2,432,346 Metros cúbicos	200	1	200	14871251	14871450
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, Leña, Pinus spp., (Pino), 286.158 Metros cúbicos	95	201	295	14871451	14871545
San Antonio Huite <mark>pec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, Leña,</mark> Quercus spp., (Encino), 950.845 Metros cúbicos	190	296	485	14871546	14871735
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 120.794 Metros cúbicos	20	486	505	14871736	14871755

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

EL DELEGADO FEDERAL

2 76 ( ///)

ELEGACION FEDERAL E

C.c.p. PROFERA - CIUDAD

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712.7-3.29/2001

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SAB NOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



E

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2403-2015
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González IJescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



